

Salud sexual y procreación responsable.
Desde una perspectiva de Derechos Humanos y con enfoque de género

de Pablo O. Rosales y María Silvia Villaverde
Ed. Abeledo Perrot. Bs. As. 2008

Esta obra fue presentada en el CPACF el 3/11/ 2008, por Diana Maffía, Graciela Medina y Susana Beatriz Parada.

Los autores, .Pablo O.Rosales (abogado) y María Silvia Villaverde (magistrada) abordan en ella un tema complejo, actual y polémico, con conocimiento acabado de la problemática, recurriendo a un sólido bagaje teórico y una intensa práctica, con enfoque interdisciplinario y desde una perspectiva de derechos humanos y género.

En el prólogo Graciela Medina – jurista y magistrada ejemplar- subraya, como un plus de la obra, la múltiple condición de los autores: “Su desempeño en la magistratura y el libre ejercicio de la profesión, y la circunstancia que los dos sean investigadores redundan en la eticidad y eficacia de las soluciones que proponen, y en la seriedad científica y la profundidad intelectual de los contenidos”.

Considero que múltiples son los méritos del libro que lo convierten una obra trascendente. A algunos de ellos me referiré seguidamente en forma sucinta.

Problema de hombres y de mujeres:

En primer lugar considero clave poner de relieve que en la obra se trata el articulado de la ley no solamente como una cuestión de mujeres, o de mujeres pobres, sino como una temática de derechos humanos cuyos protagonistas son las mujeres y también los hombres.

En este sentido los autores claramente destacan que “Salud sexual y salud reproductiva no es solo utilización de métodos anticonceptivos, ni tampoco equivale a aborto. No es una cuestión de la mujer únicamente, sino también del hombre. No es una problemática de los hombres y mujeres del primer mundo sino una realidad concreta y una preocupación de los hombres y mujeres de todas las clases sociales en Latinoamérica”.

Interpretación constitucional y perspectiva de derechos humanos:

Asimismo, en los comentarios de las disposiciones de la ley se ha efectuado la debida articulación entre el derecho civil, el derecho administrativo, la Constitución y el derecho supranacional contenido en los instrumentos internacionales de derechos humanos (declaraciones, tratados, convenios, convenciones, pactos, recomendaciones, observaciones generales y observaciones finales) y del que no puede prescindirse prácticamente en ningún tema del derecho privado; pues la Constitución y el derecho

supranacional de los derechos humanos ratificado por el Estado son el “techo de nuestro derecho” (Bidart Campos), ya no son un mero programa de gobierno o enunciación de aspiraciones, sino que se trata de las normas jurídicas de máxima jerarquía. Por lo tanto resulta inexorable señalar su incardinación con el derecho de menor grado.

La exhaustiva y rigurosa descripción del derecho supranacional efectuada por los autores en orden al reconocimiento de los derechos reproductivos y sexuales como derechos humanos fundamentales deviene de suma utilidad para comprender acabadamente los principios y fines de toda normativa referida al tema.

Enfoque de género:

Especial relevancia reviste la perspectiva de género que atraviesa la obra; entendiéndose por tal al método de análisis e interpretación de la realidad que permite visibilizar la complejidad del entramado social que sostiene y reproduce el sistema vigente de relaciones entre los hombres y las mujeres.

“Si el Estado permanece neutral ante relaciones sociales de desigualdad, lo que se genera socialmente es un refuerzo del statu-quo imperante.”

Derechos de niñas, niños y adolescentes y patria potestad:

Los autores - como no podía ser de otra manera en una obra sobre salud sexual y reproductiva -, han prestado atención a los derechos de niñas, niños y adolescentes, como destinatarios principales de las políticas estaduales, a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño

Los escritores tratan la resignificación de la patria potestad (responsabilidad parental, co-responsabilidad parental) ante el concepto de “capacidad progresiva” (art.5 Convención sobre los Derechos del Niño) y de la legitimación de niñas, niños y adolescentes para ser sujetos activos de las políticas públicas relativas a los métodos anticonceptivos, tomando como punto de partida el análisis de la Convención sobre los Derechos del niño y de las “Observaciones Generales “ y “Observaciones Finales sobre Argentina” (2002) realizadas por el Comité de Derechos del Niño, para finalizar analizando los fallos más trascendentes dictados por la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de San Isidro Provincia de Buenos Aires y el Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires sobre constitucionalidad de las leyes de salud reproductiva, en tanto estas permiten brindar asesoramiento y métodos anticonceptivos, a las personas menores de edad sin autorización de los padres que ejercen la patria potestad.

Perspectiva bioética:

El tratamiento de la temática desde la perspectiva bioética se refleja en toda en toda la obra, pero asume notable significación en el comentario al artículo 6to cuando se aborda la cuestión de los métodos anticonceptivos en general, la de la “Ligadura de Trompas de

Falopio y ligadura de conductos deferentes y vasectomías en particular” y la “anticoncepción hormonal de emergencia AHE” o “pastilla del día después.”

Leyes, decretos y reglamentaciones ministeriales, nacionales y provinciales:

Además, cabe señalar por su relevancia práctica para los operadores del derecho y de otras disciplinas la relación de la legislación comentada con las disposiciones mencionadas.

Mediante una explicación simple se allanan en la obra las dificultades de naturaleza administrativa que suelen presentar en la práctica los distintos Programas nacionales y provinciales que “deberían articularse” para luchar con eficacia contra el SIDA, el embarazo adolescente, el aborto peligroso, los embarazos no deseados y la morbo mortalidad.

Con la misma llaneza y claridad, los autores describen los diferentes sistemas de salud de los sectores públicos y privados, sus obligaciones relativas al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable y su financiamiento. Ello facilita al jurista y al usuario un acceso al conocimiento completo de las fuentes normativas que regulan el sistema.

Correlación entre la legislación nacional, de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) y la de la Provincia de Buenos Aires:

Contemplando las necesidades de quienes ejercen la profesión en zonas tan próximas y procurando generar una herramienta práctica, los autores han relacionado las disposiciones de las normativas vigentes en las diversas jurisdicciones.

Bibliografía y jurisprudencia

A la selección de jurisprudencia que se anexa a la obra se ha agregado abundante bibliografía nacional e extranjera, en nota a pié de página acompañando cada una de las disposiciones comentadas.

En este punto y antes de cerrar estas breves notas sobre una cuestión tan sensible, quiero saludar la valentía del Dr. Pablo Rosales y de la Dra. María Silvia Villaverde para abordar temas tabúes en la sociedad argentina, como el aborto, la píldora del día después, y la posición de las religiones, entre otros. Su actitud denota su compromiso con las personas y su dedicación al derecho de su época como instrumento para la paz y la justicia.

Finalmente, convoco a la lectura de la obra, no solamente para el estudio y la comprensión de tan compleja temática, sino también para explorar los nuevos derroteros sugeridos por los autores a través de los nuevos paradigmas jurídicos que, como una nueva lente, reconfiguran el diagnóstico de los problemas, descubren nuevos aspectos, convocan al trabajo interdisciplinario y constituyen un fructífero desafío a la imaginación jurídica en un área de indudable trascendencia social.

Por Lorena Vanesa Porretta